

Políticas de formación docente: documentación narrativa, docencia y cárcel como territorio pedagógico

Teacher training policies: narratives documentation, teaching and prisons as a pedagogical territory

Brenda Hidalgo

Universidad Nacional de Catamarca, Argentina

 <https://ror.org/01za8kp04>

bhidalgo@huma.unca.edu.ar

Recepción: 05 Marzo 2026

Revisado: 30 Abril 2026

Aprobación: 11 Mayo 2026



Acceso abierto diamante

Resumen

En Argentina, con la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, se definieron una serie de objetivos para ampliar la escolaridad, democratizar el acceso a la educación y dar respuestas a poblaciones que históricamente estuvieron relegadas del ámbito educativo. En esa orientación se establecieron acuerdos federales que recuperamos para hacer referencia a la construcción de una agenda común cuyas bases institucionales y discursivas han sido el puntapié inicial de las decisiones efectuadas jurisdiccionalmente. Nos proponemos presentar algunas reflexiones con relación al Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca, tratando de identificar un conjunto de acciones que pretenden aportar a la reflexión sobre la formación docente y las políticas educativas vinculadas a una zona poco explorada como es la educación en contextos de privación de la libertad. En ese marco, se observa la configuración de nuevos discursos y sentidos en torno a la educación en cárceles.

Palabras clave: política educativa, formación docente, contexto de encierro punitivo, documentación narrativa.

Abstract

In Argentina, the enactment of National Education Law N° 26.206/06 defined a series of objectives to expand schooling, democratize access to education, and provide support to populations historically excluded from the educational system. Following this approach, federal agreements were established, which we will revisit to discuss the construction of a shared agenda. The institutional and discursive foundations of these agreements have served as the starting point for decisions made at the provincial level. We propose to present some reflections on the Ministry of Education of the Province of Catamarca, seeking to identify a set of actions that aim to contribute to the discussion on teacher training and educational policies related to a relatively unexplored area: education in contexts of incarceration. Within this framework, we observe the emergence of new discourses and understandings surrounding education in prisons.

Keywords: educational policies, teacher training, context of punitive confinement, narrative documentation.

1. Introducción

Iniciados los años 2000, en Argentina, se produjeron transformaciones normativas que institucionalizaron una serie de definiciones políticas en el ámbito educativo para la organización del Sistema Educativo Nacional (SEN) a través de la sanción de la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206/06. En ese marco, se extendió la obligatoriedad escolar para el nivel secundario reconociéndose no sólo las condiciones convencionales de la matriz organizacional de la secundaria común sino también propuestas alternativas de escolarización. Esto incluyó la organización institucional y curricular de una serie de modalidades educativas entre las que se encuentra la Educación en Contextos de Privación de la Libertad (ECPL), conforme al Título II Capítulo XII, en los Art. 55 al 59 de la LEN.

En esa estructura, los debates y desafíos de la legislación educativa se caracterizaron por el diseño de políticas orientadas a la inclusión, el acompañamiento a las trayectorias educativas, y la terminalidad de la escolaridad implementándose acciones y programas que planteaban nuevas claves de lectura vinculadas al sentido político y social de lo educativo¹. Bernatené (2022) señala que, la direccionalidad de las políticas educativas, en el contexto de surgimiento y puesta en acto de la LEN, estuvo marcada por la necesidad de hablar de justicia en la escuela al tiempo que se inició una etapa de oposición al consenso reformista de los años noventa y la recuperación de la centralidad del Estado en la implementación de políticas educativas de inclusión (Feldfeber y Gluz, 2011). En esa dirección, a través del Consejo Federal de Educación (CFE)², como órgano vertebrador en materia de acuerdos, concertación y coordinación entre la nación y las provincias, se generaron una serie de definiciones políticas y gubernamentales orientadas a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho a la educación, en particular de las poblaciones en contextos de vulnerabilidad social y exclusión.

Es importante tener presente el reconocimiento que la LEN le otorga a la ECPL, por un lado, jerarquiza y amplía el régimen que incipientemente establecía la Ley Federal de Educación N° 24.195/93, como política compensatoria, contemplada en el Art. 30 Cap. VII de los objetivos de la Educación para la Educación de Jóvenes y Adultos. Por otro, aunque geográficamente las escuelas se ubican al interior de las unidades penitenciarias, sus propósitos no se vinculan con los dispositivos ni categorías enunciativas del régimen punitivo cuya concepción de educación se encuentra vinculado a la noción de tratamiento como proceso correctivo y rehabilitador para la reinserción y resocialización en el marco de la Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (N° 24.660/96). Este nuevo enfoque fortaleció el lugar de la escuela y la tarea de los docentes, como eje recontextualizador del discurso pedagógico y la necesidad de formación pedagógica específica para dicha modalidad. Esto último fue contemplado por las reformas previstas a través del Plan Nacional de Formación Docente (2007), a cargo del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), constituyéndose en el organismo nacional cuyas principales funciones estuvieron orientadas a planificar, desarrollar e impulsar políticas de formación; junto con el desarrollo de acciones de investigación y desarrollo curricular. Específicamente, para la ECPL, fue el “Postítulo de Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contexto de Encierro” (CFE N° 58/08).

El desafío de la política educativa, coincidiendo con lo que sostiene Gutiérrez (2012), fue “despegar a la educación en la cárcel de lo carcelario” (p. 240). Al respecto, la modalidad educativa, como marco normativo, restablece los mecanismos institucionales de representación en materia educativa incorporando una nueva red simbólica para pensar la educación y lo escolar en espacios carcelarios. No obstante, el proceso de cómo pensar la educación en estos ámbitos no se encuentra exento de disputas por concepciones que tienen como fundamento miradas divergentes sobre la función social e institucional de lo educativo. En este punto, es imperioso preguntarse desde qué lugar se piensa y diseña una política educativa para los contextos de privación de la libertad (Herrera y Frejtman, 2010).

En vinculación a lo señalado, un rol importante asumió la Coordinación Nacional de Educación en Contextos de Encierro³, creada en el año 2007, al establecer las líneas de trabajo en la organización de mesas y jornadas de carácter federal para la construcción y definición de acciones y conceptos que tuvieron su correlato en los lineamientos políticos y estratégicos que definió el CFE como marco común para el funcionamiento de la modalidad que comprende a las personas involucradas en procesos judiciales⁴. Además, se encargó de promover la articulación intersectorial entre diferentes organismos de gobierno para la firma de convenios de cooperación, tales como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Ambos procesos se establecieron como criterios organizacionales que fueron replicados posteriormente por las jurisdicciones para optimizar la gestión y generar nuevas miradas para la educación en estos contextos.

A continuación, haremos referencia a la actuación del CFE en la producción normativa elaborada para la modalidad y la vinculación entre las políticas públicas y las acciones establecidas para el sistema formador. Esto último se presenta como una novedad que será abordado a partir del análisis de las acciones formativas a través del postítulo “Especialización docente de nivel superior en contextos de encierro” (Resolución N° 058, 2008) y su puesta en acto, desde la jurisdicción, en la provincia de Catamarca.

2. Lineamientos políticos de la modalidad

En agosto de 2010 se aprobó a través del CFE el documento para la discusión “La Educación en Contextos de Privación de Libertad en el Sistema Educativo Nacional” (Resolución N° 110) y en diciembre de ese mismo año, finalizado el proceso de consulta, se aprobaron las bases para la organización de la modalidad (Resolución N° 127).

El primer documento iniciaba un proceso de restitución de derechos educativos, recuperando el lugar y la función pedagógica de la escuela en la cárcel, para saldar una deuda histórica que coincidía con la voluntad política del Estado Nacional. En este aspecto se destaca la definición de los lineamientos estratégicos y se plantea la formalización de mecanismos de trabajo para favorecer en las jurisdicciones el desarrollo de estrategias de igualdad, de mejora de la calidad educativa y el fortalecimiento de la gestión institucional.

Dentro de las estrategias de igualdad, se amplió la cobertura de la obligatoriedad y las ofertas educativas, tanto en las unidades de detención de orden federal como provinciales, incluyendo diferentes regímenes cerrados y su población, es decir, adolescentes, jóvenes y adultos, varones y mujeres. Además, se incorporó la atención educativa dirigida a “los niños que viven con sus madres detenidas en cárceles, en espacios similares y en situación procesal de prisión domiciliaria” (CFE, 2010, Res N° 110, p. 13).

En cuanto a las estrategias de mejora para la calidad educativa, otro de los pilares de la agenda política fue la difusión y adhesión al desarrollo de los programas nacionales en educación, dirigidos a la terminalidad, tales como: el “Plan de Finalización de Estudios primarios y secundarios” (FinEs) u otros dispositivos de orden provincial tendientes a mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento escolar, tecnológico y bibliográfico. Esto último, también incluía el fortalecimiento de propuestas integrales que promovieran proyectos de formación artística y el desarrollo cultural, destacándose el programa creado con fines específicos para fortalecer la promoción de la lectura tales como “Bibliotecas Abiertas” en coordinación con la implementación del “Plan Nacional de Lectura”⁵.

En vinculación al fortalecimiento institucional, se destaca la importancia de la formación docente y la necesidad de una revisión crítica de los marcos conceptuales que estén acompañados de la producción de material pedagógico para atender los saberes específicos y las demandas del sistema formador. Esto último condice además con las acciones previstas para el “Plan Nacional de Formación docente 2007-2010” que establecía como requisito la incorporación de orientaciones para cada modalidad (CFE, 2007, Resolución N° 23 y N° 24) y la aprobación de propuestas académicas de formación mediante ofertas de postítulos (CFE,

2008, Resolución N° 56) tal como fue el caso puntual de la modalidad a través de la “Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro” (CFE, 2008, Resolución N° 58).

El segundo documento, es decir, la Resolución del CFE N° 127/10, aprueba los puntos tratados en el documento de consulta, que mencionamos previamente, introduciendo una serie de modificaciones para establecer los lineamientos definitivos para la modalidad educativa ECPL. De ella recuperamos, a modo de análisis retrospectivo, algunos ítems que son importantes para comprender las decisiones y adecuaciones que se establecieron en el marco de la política a nivel jurisdiccional, particularmente en la Provincia de Catamarca. En este sentido, el documento plantea que las ofertas educativas correspondientes a los niveles obligatorios deben depender de los sistemas educativos provinciales y/o de CABA, implicando en su desarrollo, si fuera necesario, la articulación con otras modalidades, como es la educación permanente de jóvenes y adultos (EPJA).

En el plano de la organización escolar, se establece un régimen académico que comprende la flexibilidad como un aspecto a destacar, tanto en la estructura curricular como en los procesos de evaluación, como una forma de acompañar y garantizar el ingreso, reingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes sin estar sujetos a la estructura de un cronograma que regula la educación extramuros. Además, a los efectos de garantizar la continuidad de las trayectorias educativas, se menciona que se deben arbitrar los mecanismos institucionales en las situaciones de traslado para evitar interrumpir los procesos iniciados intramuros. Esto último, se presenta como una debilidad tanto en la mediación de los sistemas intervinientes como en la organización del trabajo docente al no contar con las regulaciones necesarias para la vinculación en situaciones que contemplen la prisión domiciliaria.

Otra de las novedades que incorpora la resolución es la presencia del nivel superior universitario para el desarrollo de propuestas acordes a la demanda de los destinatarios. Este es un aspecto relevante al reconocerse y dar legitimidad en los establecimientos penitenciario, dependientes de las jurisdicciones provinciales, el ingreso de las universidades nacionales. En períodos previos, en la década de los años '80, menciona Laferriere (2006), con el retorno de la democracia en Argentina, fue pionero el Programa UBA XXII (1985), a cargo de la Universidad de Buenos Aires, por realizar acciones concretas en cárceles federales tanto en la cárcel de Devoto (1987) como en la cárcel de Ezeiza (1994). A partir de los primeros años de la década del 2000 las propuestas educativas universitarias en las cárceles empezaron a tener mayor alcance en todo el territorio nacional a través de la institucionalización y funcionamiento de programas que ofrecen el dictado de carreras de grado, otras incluyen actividades de extensión, investigación y/o voluntariados (Bixio, Mercado y Timmermann, 2016).

En cuanto a la educación superior no universitaria, con las reformas introducidas en el texto de la LEN (2006), los institutos superiores, adquirieron un rol central por parte del estado al formar parte de las instituciones encargadas de la actualización disciplinar y pedagógica que se requería para afrontar la nueva configuración del sistema educativo y la producción de saberes específicos sobre la enseñanza, el trabajo docente y las prácticas profesionales. Con relación a esto, y desde el contexto de abordaje que estamos analizando, es preciso destacar el reconocimiento y la centralidad que recuperaron las prácticas pedagógicas de los docente estableciéndose una distinción en relación con los agentes de seguridad, para quienes la educación queda subsumida bajo el dispositivo del disciplinamiento punitivo o es entendida como un beneficio que puede ser otorgado discrecionalmente según concepto y conducta como parte del tratamiento penitenciario (Herrera y Frejtman, 2010; Gutiérrez 2012; Acín, 2016).

Las características diferenciales de la profesionalización de la docencia refieren a perfiles socialmente identificados como incompatibles motivo por el cual “no podrán aspirar a cargos docentes provinciales quienes posean cualquier tipo de dependencia o función en instituciones de seguridad” (CFE, 2010, Resolución N° 127, p. 10). Y también, se enfatiza la distinción para el trabajo en sus diferentes variantes (formación profesional y educación no formal) como propuestas pedagógicas que nada tiene en común con los talleres productivos dependientes de los organismos de seguridad. Esto viene acompañado con una retórica que evidencia en términos de concepciones y perspectivas la ampliación de los marcos de referencias señalando un desarrollo conceptual proveniente del campo educativo y novedades desde el punto de vista organizacional.

3. Las políticas de formación docente, iniciativas y acciones articuladas

En relación a las actividades de capacitación y actualización docente para la modalidad educativa ECPL, el Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca adhirió a la implementación de la “Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro” (CFE, Res. N° 058/08), a través de la Resolución Ministerial Provincial N° 41/09; no obstante, la formalización de la propuesta se concretó en el año 2010, como una de las políticas de gestión de la Dirección de Modalidades Educativas, bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Gestión Educativa. En ese marco, se avanzó en la articulación con instituciones locales que serían las encargadas de impartir la escolarización tanto del nivel primario -Escuela Primaria EDJA N° 43- como del nivel secundario -Escuela Secundaria EDJA N° 3- ubicadas en la Unidad Penal N° 1 de Varones, en la localidad de Colonia del Valle, departamento Capayán; y el Anexo I de la Escuela Secundaria EDJA N° 50, ubicada en la Unidad Penal N° 2 de Mujeres, en la localidad capital.

Por su parte, a través del Instituto Superior de Formación Docente “Clara Jeannette Armstrong”, se dictó el postítulo enunciado con la apertura de tres cohortes consecutivas (2010-2011-2012). Los destinatarios fueron docentes en ejercicio que trabajaban en las escuelas que se ubicaban en las cárceles de la provincia, personal de los institutos para menores con causas judiciales o en centros de atención de adicciones; y docentes de cualquier nivel del sistema educativo interesado en la modalidad ECPL (CFE. Res. 058/08, Anexo I, p.1).

Entre los fundamentos de la propuesta se mencionaba la necesidad de “ampliar el campo de la experiencia de los docentes a través del aprendizaje de nuevos conocimientos e instrumentos que le permitan diseñar nuevas estrategias de trabajo en las aulas de las escuelas en encierro”, “proponer múltiples recursos para la formación, producción e intercambio de experiencias relacionadas con los aprendizajes en estos contextos de enseñanza” y “establecer el registro y la sistematización de experiencias como herramienta privilegiada para acompañar procesos de evaluación y autoevaluación”. (Resolución CFE N° 58/08, Anexo I, p. 2).

La estructura curricular estaba compuesta por ocho módulos, con una carga de 400 horas, cuyo dictado fue acompañado con la entrega gratuita de material didáctico elaborado por parte del Ministerio de Educación de la Nación a través de la colección “Pensar y hacer educación en contextos de encierro (2010)”⁶. Esta colección incluyó nueve libros que se organizaban de la siguiente manera: I) Pensar la educación en contextos de encierro. Aproximaciones a un campo en tensión; II) Derechos y Sistema Penal. La dimensión jurídica de las prácticas educativas en contextos de encierro; III) Sujetos Educativos en Contextos Institucionales complejos; IV) La escuela en Contextos de encierro. Pasado, presente y prospectiva de una construcción en proceso; V) El trabajo del educador. Desafíos desde una práctica crítica; VI) Arte, Cultura y Derechos Humanos; VII) La formación para el trabajo en contextos de encierro; VIII) Educación y salud. Algunas reflexiones sobre las consecuencias del encierro; IX) Bibliotecas abiertas en contextos de encierro.

La definición de esta política de formación, a través del postítulo y la distribución de materiales pedagógicos específicos, pretendía entre sus objetivos crear un espacio de discusión crítica en torno a las características de la educación en contextos de regímenes cerrados. Asimismo, apuntaba al intercambio, producción y sistematización de experiencias relacionadas con el desempeño profesional en escuelas ubicadas en estos contextos para el análisis y revisión crítica de los marcos conceptuales vigentes.

Como se analiza a continuación, la implementación de estas acciones se constituyó en un marco común para una modalidad educativa que iba señalando un camino de construcción federal, adquiriendo por primera vez la educación en contextos de privación de la libertad presencia en líneas de acción, programas y propuestas incluidas en la agenda escolar a nivel nacional y jurisdiccional. No obstante, no tuvo el mismo alcance y significatividad, desde la perspectiva de las y los docentes, que al momento de ser consultados coincidían en que muchos de ellos no habían participado de la especialización, otros habían cursado el trayecto formativo, pero optaron por desempeñarse en otras instituciones que no se vinculaban con la modalidad de la ECPL y otros eran docentes noveles. Este estado de situación, previo a la pandemia, impulsó por parte de la Dirección

de Modalidades Educativas de la Provincia de Catamarca, la puesta en marcha de un ciclo de capacitación en clave institucional con especial atención a documentar experiencias relacionadas con el desempeño profesional en las dos escuelas que se encontraban ubicadas en estos contextos. Esto último si bien formaba parte de uno de los objetivos del dictado de la especialización no se había documentado ningún registro del proceso.

4. Acciones derivadas y decisiones jurisdiccionales para la ECPL en la provincia de Catamarca

Con el escenario previamente descripto, la jurisdicción local dispuso la implementación de una propuesta de capacitación que fue diseñada y desarrollada a través de un seminario taller denominado “La escritura como proceso constructivo para pensar y repensar las prácticas docentes en contextos de encierro”, durante los años 2017-2019, dentro del Plan Operativo Anual Integrado, que contemplaba instancias de capacitaciones para la implementación y fortalecimiento de las prácticas de enseñanza en las diferentes modalidades educativas, incluidas la de Educación en Contextos de Privación de la Libertad. (Disp. DME N° 057/17), auspiciado mediante Resolución Ministerial E.C. y T. N° 281/19.

Al respecto, en términos institucionales, se pretendía recuperar experiencias relacionadas a una cuestión menos visibilizada a la hora de analizar los mecanismos institucionales entre la escuela y la cárcel como territorio pedagógico vinculado al trabajo de las y los docentes: ¿cómo es enseñar en estos contextos?, ¿qué inquietudes se presentan?, ¿cómo llegaron allí?, ¿qué características presentan las prácticas educativas?, ¿qué posición asumen en el rol de educadores en, desde y a pesar del encierro?, ¿qué aspectos de los procesos de formación son necesarios revisar?, ¿qué les pasa cuando recuperan sus experiencias pedagógicas en contextos de encierro?. Emergió la pregunta por la cotidianidad de lo escolar y la recuperación de la palabra de los educadores y de aquello “no documentado” (Rockwell y Ezpeleta, 1983) que se construyen respecto del lugar de la escuela, en particular al cohabitar con discursos y perspectivas que provienen y circulan todo el tiempo en las dinámicas de funcionamiento de los escenarios punitivos.

En esta dirección, la formalización de la propuesta de capacitación tenía como criterio, en relación a las acciones involucradas, correrse del lugar de la prescripción en pos de la valoración de las experiencias, como sostiene Anijovich (2012) “la pregunta ya no se plantea en términos de si los docentes reflexionan sobre sus prácticas, sino acerca del contenido de la reflexión y los modos de acceder a ellos” (p. 44). Con esa orientación, se estableció una agenda que adoptó como línea de trabajo la documentación narrativa a través de la producción de relatos pedagógicos y estrategias metodológicas participativas como nuevas formas de abordar la subjetividad en la docencia⁷. Esto contrajo una serie de encuentros que habilitaron la exploración de soportes conceptuales y la apertura de espacios destinados a la escritura vinculados a una serie de reflexiones emparentados con la conjugación de sentidos y la circulación de significaciones recuperadas desde el saber de la experiencia pedagógica (Alliaud, 2011) y la reconstrucción de la memoria escolar (Suárez, Ochoa y Dávila, 2004; Dávila, 2014). Los educadores adoptaron un rol participativo, de indagación autorreflexiva, de búsqueda y de construcción de sus prácticas pedagógicas para ser recreadas, enunciadas y reflexionadas como una práctica social atravesada permanentemente por otras prácticas sociales, situadas en una cárcel como nuevo escenario escolar.

Es importante aclarar que una de las características inherentes en estos contextos educativos es el atravesamiento interinstitucional en la planificación y desarrollo de la agenda escolar. Si bien las pautas formales se establecen desde el Ministerio de Educación de la provincia, su desarrollo fue mediado por acuerdos que se consensuan entre la Dirección Provincial de Modalidades Educativas (DPME) con el Servicio Penitenciario Provincial (SPP), el cual depende del Ministerio de Seguridad. A la par, el SPP designa personal para desempeñarse en el área de educación de las dos unidades penales, según lo establecido a través de la Ley Nacional de Ejecución de la Pena N° 24.660 (sancionada en el año 1996). En ese marco legal, y su respectiva

actualización, es decir el Art. N° 140/ 2011, con la sanción de la Ley de Estimulo Educativo en contextos de encierro Ley N° 26.695, los agentes penitenciarios son las personas encargadas de una serie de prácticas que forman parte de la vida carcelaria, entre ello, el efectivizar los traslados de las personas presas de los pabellones a la escuela. También son quienes pautan acuerdos y compromisos con los directivos, preceptores y supervisores a cargo de los diferentes establecimientos educativos, por ejemplo, para la realización de actos y actividades que trascienden las paredes de las aulas. Actualmente en las unidades penitenciarias funcionan: educación primaria EDJA N° 3 (Unidad Penal de Varones, UP N° 1), educación secundaria EDJA N° 43 (UP N° 1), Anexo I EDJA N° 50 (Unidad Penal N° 2 de Mujeres); campo de formación profesional (EDJA N° 43 y Anexo I EDJA N°1).

Las dinámicas de trabajo interinstitucional mencionadas es un punto clave para pensar el papel de la territorialidad en la formación docente, para la implementación de políticas educativas y las prácticas pedagógicas en sus condiciones, y las demandas que acontecen en el hacer y ser de una escuela en un contexto carcelario.

Al respecto, los primeros borradores del proceso de escritura respondían a una presentación autobiográfica a partir de tres preguntas: ¿cómo llegue hasta aquí?, ¿quién soy?, y ¿por qué estoy aquí? Luego, siguiendo a Bustelo (2017), se les solicitó que evocaran alguna experiencia educativa pensando (en) la cárcel como territorios pedagógicos en el (contra el y a pesar del) encierro que hayan resultado significativas como experiencias de formación en contextos de encierro.

En esos primeros borradores se podía identificar momentos descriptivos pero también interrogativos acerca de las prácticas educativas al interior de las cárceles. Los supuestos, prejuicios y creencias, con sus cargas valorativas, sus interpretaciones, sus memorias y sus búsquedas, también formaban parte del proceso de poner en palabra imágenes que circulan con frecuencia cuando la educación es subsumida a la lógica del tratamiento penitenciario. No obstante, también se avizoraban otros modos de transitar e intervenir en un terreno todavía poco explorado en nuestro país como es la educación en cárceles.

La organización de los equipos de trabajo fue interinstitucional e inter-nivel, esto habilitó una pluralidad de experiencias que enriquecían las discusiones y las vivencias. Cada grupo asumió el compromiso de acompañarse a través de la escucha atenta y el intercambio de lecturas luego de cada ejercicio de escritura. En las instancias de puesta en común, las docentes tutoras acompañaban las exposiciones con referencias teóricas acercando precisiones conceptuales en la comprensión de las situaciones expuestas para el análisis, reflexión y recuperación de los relatos.

La escritura funcionó como un mapa que trazó un territorio cuyo itinerario se construyó entre encuentros presenciales, como no presenciales; en este último caso, se habilitó como canal de comunicación alternativo la utilización del correo electrónico para revisar, ampliar y reordenar la escritura. Acción que pudo sostenerse por el interés y el compromiso asumido por los docentes, deviniendo en una comunidad colaborativa, al tomar y dar la palabra para nutrir y nutrirse de las experiencias pedagógicas.

Alliaud (2011) sostiene que las experiencias pedagógicas son “aquellos saberes formalizados a los que se llega a partir de experiencias propias o ajenas en las que priman haceres y situaciones” (p. 67). La evocación de esos haceres y situaciones tenía que ser puesta en palabras, en prácticas discursivas y recursivas que al ser narradas estructuraban y producían modos de ser y hacer escuela, en este caso, en una unidad penal de varones y en una unidad penal de mujeres.

El proceso de implicación de la escritura ubicó a los y las docentes en la posición de sujetos narradores de sus propias prácticas, los situó en relación con el contexto, la cultura institucional y los vínculos; los dispuso en una trama de reconstrucción subjetiva que se comparte en el acto de documentar la micro política de la vida escolar de quienes transitan las instituciones penitenciarias. En esa dirección, los educadores advertían los límites y las posibilidades que emergían en relación a la construcción de lo escolar en una cárcel, pero también señalaban -como sujetos formados dentro de un sistema educativo circunscripto a un sólo modelo de clase- la necesidad de moverse del lugar de la repetición para entender las particularidades de los contextos en los que se ubican

nuevos sujetos pedagógicos que requieren nuevas configuraciones de la clase escolar. Esto además potenció el acto de revisitar la mirada sobre las distintas formas que adquiere lo escolar, los sentidos y significados que se construyen y reconstruyen sobre la educación y acerca del lugar que recobran los escenarios punitivos en la formación de las prácticas docentes (Hidalgo, 2023).

Del recorrido iniciado, los avances con la escritura y los espacios generados en diferentes instancias, habían favorecido un trabajo colectivo y continuo, el cual se interrumpió, pese a que estaba pautado un último encuentro donde se realizaría un ateneo de presentación y socialización de los relatos pedagógicos para luego proceder con la publicación que debía materializar las producciones realizadas. En efecto, los recortes presupuestarios en el organismo ministerial y los cambios de gestión y de autoridades a cargo de la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, a finales del año 2018, principio del 2019, afectaron la línea de ejecución que financiaba la capacitación lo que derivó en una suspensión.

Ante las circunstancias mencionadas, documentar las experiencias pedagógicas era uno de los propósitos que comprendía el desarrollo del seminario-taller, lo que motivo que, desde la coordinación junto con las docentes tutoras y los docentes que habían participado, se asumiera la decisión de visibilizar y socializar lo que las políticas ministeriales habían claudicado. Para dar continuidad al proceso, en su etapa final, se agruparon los relatos en tematizaciones que dieron lugar a la organización de una memoria pedagógica de seis ejes que exploraban diferentes cronologías:

- La primera vez: huellas de iniciación de la práctica docente en el encierro.
- Lo pedagógico: experiencias de resistencias en el (a pesar de, en contra del) encierro.
- Postales de lo femenino en el encierro.
- La construcción de la confianza y el vínculo pedagógico.
- Desafíos de la gestión en el encierro: límites y posibilidades.
- Relatos de escuelas que cuentan y construyen historia.

En algunos casos, enseñar en una cárcel es un punto de partida para explorar el carácter vivencial que consiste en una lectura de la experiencia de aquello que les pasó cuando por primera vez ingresaron a la escuela dentro de una prisión. Los relatos producidos también visibilizan algunas escenas en las que el aula se construye, en muchos casos, como un territorio que tiende a producir experiencias convocantes, desde el hacer y el quehacer, pero también se presentan producciones con connotaciones cuyas valoraciones y supuestos habilitaron nuevos interrogantes sobre el estar siendo docentes en un territorio cuyas dinámicas de funcionamiento no sólo responden a las políticas normativas de lo escolar sino que se cuelean discursos y prácticas del sistema penitenciario.

5. Consideraciones finales

El recorrido presentado aborda en su análisis, como punto de partida, los cambios propuestos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, que reconoce en el Sistema Educativo la modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad. Esta restitución de derechos educativos contempla nuevos sujetos pedagógicos y contextos, lo cual interpela la estructura organizativa de la escuela moderna, la formación docente, sus prácticas educativas, los modos de abordaje de la escolarización en un territorio que tiene sus particularidades y características propias, por lo que en este artículo no se generaliza, sino que se ubica desde lo local.

En esta dirección y asumiendo que la política tiene que ver con la administración de lo que se instituye en el sistema educativo, el trabajo docente, se ubicaría en la rendija de prácticas que oscilan entre lo repetitivo y la novedad, entre modos de hacer y pensar en la resolución de demandas propias de las organizaciones territoriales que los involucra. En tal sentido, tanto en la formación docente inicial como en el ejercicio profesional, se constituye en una acción insoslayable entrever las particularidades de una modalidad educativa

que hasta no hace mucho tiempo se encontraba ausente en la agenda de las políticas educativas. Por tal motivo, consideramos que las capacitaciones y la documentación de relatos pedagógicos son aportes para revalorizar el trabajo de los docentes como activos productores del saber pedagógico de la vida escolar en tiempos actuales. En sus reflexiones y escrituras habilitan la posibilidad de movernos del lugar de lo ideal para detenernos a entender las particularidades en las que nuevas configuraciones nos exigen prestar atención a la novedad y corrernos de la repetición que evita que algo sea preguntado, cuestionado o renombrado.

En este trabajo si bien se hace referencia al proceso de construcción de las narrativas a través de los encuentros generados en el marco de una capacitación, consideramos que la producción testimonial de los docentes puede ser una invitación para ampliar y recuperar el carácter formativo de la experiencia, constituyéndose en un material pedagógico significativo para la discusión de la formación docente y el ejercicio profesional en y desde lo escolar en instituciones punitivas (Hidalgo, Frejtman y Bustelo, 2020).

En esa construcción, los relatos pedagógicos, recuperan la voz y la palabra de quienes ponen en acto una versión del curriculum y otorgan sentido a prácticas y experiencias escolares que son ubicadas en determinados contextos, escenarios y tiempos, para tornarse en saberes prácticos documentables y políticamente significativos, como parte del proceso de reflexión del entrecruzamiento entre la formación profesional y la inserción laboral en establecimientos educativos que se ubican al interior de una cárcel.

Lo que hasta aquí se compartió, es una construcción que se torna pública, para ser ampliada, discutida y enriquecida con otros desarrollos de investigación, aportes e interrogantes.

Referencias bibliográficas

- Acín, A. (2016). *Aportes interdisciplinarios y pedagógicos a la educación de personas privadas de libertad desde la experiencia en el Programa Universitario en la Cárcel*. Córdoba, Argentina: Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Recuperado de: <https://rdu.unc.edu.ar/server/api/core/bitstreams/9c7c2f5b-949f-41a7-993f-6441c5d87ecf/content>
- Alliaud, A. (2011). Narraciones, experiencias y formación. En Alliaud, A y Suárez, D. (Comp.) *El saber de la experiencia. Narrativa. Investigación y formación docente*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires, Argentina: Facultad de Filosofía y Letras.
- Anijovich, R. (2012). *Transitar la formación pedagógica. Dispositivos y estrategias*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Bernatené, S. (2022). *La enseñanza en la formación docente. Avatares del Consejo Federal de Educación*. Buenos Aires, Argentina: Miño y Dávila.
- Bixio, B., Mercado, P. y Timmermann, T. (2016). Experiencias de educación universitaria en cárceles en la República Argentina. Una cartografía. En Acín Alicia Beatriz [et al.]; coordinación general de Bixio, Beatriz; Mercado, Patricia y Timmermann Francisco. *Sentidos políticos de la universidad en la cárcel. Fragmentos teóricos y experiencias* (pp. 23-54). Córdoba, Argentina: Editorial Filosofía y Humanidades UNC.
- Bustelo, C. (2017). *Experiencias de formación en contextos de encierro: un abordaje pedagógico desde la perspectiva narrativa y (auto) biográfica* (Tesis de Doctorado). Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires. Recuperado de: <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/4363>
- Consejo Federal de Educación (2007) *Resolución N° 23/07. Plan Nacional de Formación docente 2007-2010*. Recuperado de: <https://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/12923.pdf>
- Consejo Federal de Educación (2007) *Resolución N° 24/07. Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial*. Recuperado de: https://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_24-07.pdf
- Consejo Federal de Educación (2008) *Resolución N° 56/08. Elaboración de planes de estudio de postítulos en las orientaciones y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206*. Recuperado de: <https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res08/56-08.pdf>
- Consejo Federal de Educación. (2008). *Resolución N° 58/08 Anexo I. Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro*. Recuperado de <https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res08/58-08-anexo1.pdf>
- Consejo Federal de Educación. (2010). *Resolución N° 110/10. La Educación en Contextos de Privación de la Libertad en el Sistema Educativo Nacional*. Recuperado de https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res10/110-10_01.pdf
- Consejo Federal de Educación. (2010) *Resolución N° 127/10. La Educación en Contextos de Privación de la Libertad en el Sistema Educativo Nacional*. Documento Base. Recuperado de: <https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res10/127-10.pdf>
- Dávila, P. (2014). *Escribir e interpretar la experiencia docente: la documentación narrativa de prácticas pedagógicas* (Tesis de Maestría). Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires. Recuperado de: http://repositorio.filo.uba.ar/xmlui/bitstream/handle/filodigital/4275/uba_ffyl_t_2014_901758.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Decreto 2269 (2013) [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide la *Ley de Educación de la Provincia de Catamarca N° 5381*. 20 de diciembre de 2013. B.O No. 6. 10 de enero de 2014. Recuperado de: <https://digesto.catamarca.gob.ar/digesto/crearpdf/ley/196>
- Dirección Provincial de Modalidades Educativas de la Provincia de Catamarca. (2017) *Disposición N° 057. Plan Operativo Anual Integrado (POAI)*.
- Feldfeber, M. y Gluz, N. (2011) *Las políticas educativas en Argentina: Herencias de los '90, Contradicciones y tendencias de "nuevo signo"*. Educação & Sociedade, 32(115),339-356. Recuperado de: <https://www.scielo.br/j/es/a/GD3pCQDVvdCkxvjZYFRtmB/?format=pdf&lang=es>
- Gutiérrez, M. (2012). *Lápices o rejas: pensar la actualidad del derecho a la educación en Contextos de Encierro*. Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto.
- Herrera, P. y Frejtman, V. (2010). *Pensar la educación en contextos de encierro. Primeras aproximaciones a un campo en tensión*. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Educación de la Nación.
- Hidalgo, B., Frejtman, V. y Bustelo, C. (2020). *Docencia, Narrativas y Cárceles. La escritura como proceso constructivo para pensar las prácticas docentes en contextos de encierro*. Córdoba, Argentina: Brujas.
- Hidalgo, B. (2023). *Mujeres, educación y cárcel: Un estudio en la Unidad Penal N° 2 de la provincia de Catamarca* (Tesis de Doctorado). Córdoba, Argentina: Universidad Nacional de Córdoba. Recuperado de: <https://rdu.unc.edu.ar/items/4788f7be-1d72-49c6-9a46-ef718b3c247f>
- Laferriere, M. (2006). *La Universidad en la cárcel*. Buenos Aires, Argentina: Libros del Rojas.
- Ministerio de Educación de la Nación. (2006). *Ley de Educación Nacional N° 26.206*. Recuperado de: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL004911.pdf>
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca (2019) *Resolución Ministerial N° 281. Plan Estratégico para el Desarrollo Integral*.
- Rockwell, E. y Ezpeleta, J. (1983). La escuela: relato de un proceso de construcción teórica. *Revista Colombiana De Educación*, 12, 35-50. Recuperado de: <https://revistas.upn.edu.co/index.php/RCE/article/view/5093>
- Suárez, D., Ochoa, L. y Dávila, P. (2004). *Manual de capacitación sobre registro y sistematización de experiencias pedagógicas*. Módulo 1 "Narrativa docente, prácticas escolares y reconstrucción de la memoria pedagógica". Buenos Aires, Argentina: MECyT / OEA.

Notas

- 1 Véase Plan Nacional de Educación Obligatoria Res. CFE 79/09 y Res. CFE N° 188/12.
- 2 Se define como el "organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional." (Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela. Módulo 1: Normativas. Título 10 Gobierno y Administración. Capítulo III, Artículo. 116, p. 83). Para más información acerca del funcionamiento del CFE se recomienda la lectura de la Resolución N°1/07.
- 3 Se creó en el año 2007 a través de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente del Ministerio de Educación de la Nación, elaborando en el año 2009 el primer documento de discusión, los cuales configuraron las bases para la definición de los lineamientos políticos y estratégicos para la Educación en Contextos de Encierro.
- 4 La normativa en su alcance no sólo se restringe a la atención de las personas que están alojadas en establecimientos penitenciarios, sino que además contempla la atención educativa de otros grupos poblacionales que habitan el encierro: los institutos para jóvenes y adolescentes acusados de la comisión de delitos, los centros de tratamiento de adicciones de régimen cerrado o de contención acentuadas y los menores nacidos y/o criados, hasta los cuatro años de edad, que viven con sus madres presas.
- 5 Se enmarca en el Programa Biblioteca Escolar y Especialización de la República Argentina (BERA) coordinado por la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros. Su desarrollo se sustenta en políticas públicas relacionadas con la

gestión de la información y el conocimiento desde la Subsecretaría de Equidad y Calidad del Ministerio de Educación de la Nación. (BNM, 2009).

- 6 Material confeccionado y distribuido de manera gratuita por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de las acciones aprobadas por el CFE en la Res. 58/08. El acceso a la colección se encuentra disponible en el blog de la Red Girasoles, sitio creado y gestionado por la Coordinación Nacional de la Modalidad Educación en Contextos de Privación de la Libertad (2009-2015).
- 7 Se debe mencionar que si bien en los últimos años, en el campo educativo, en Argentina, hay un uso cada vez más creciente de las narrativas como fuente de investigación cualitativa o recurso metodológico para explorar e indagar distintos territorios pedagógicos, en el marco de nuestro trabajo, las producciones siguen siendo incipientes.

Información adicional: Instituto Regional de Estudios Socioculturales – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas